



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD

El Bagre (Ant.), Septiembre treinta (30) de dos mil veinte. (2020)

Proceso:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS.
Demandante:	ÁNGELA MARÍA LOPERA OQUENDO
Demandado:	JHON ALEXANDER BECERRA BOHÓRQUEZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2019-00094-00
Sustanciación	Nro. 107 de 2020
Decisión:	Se reconoce personería a la apoderada de la parte demandante.-

Visto el memorial que antecede y sus anexos, se tiene que la petición que trae al proceso la parte demandante es viable y por ello se accederá.

En consecuencia, para que represente a la parte demandante en este proceso, se le reconoce personería a la Dra. NATALIA INÉS MONTOYA RICARDO, abogada en ejercicio, portadora de la Tp nro. 168.139 del C.S. de la J. en la forma y términos del poder conferido, significándole que asumirá el proceso en el estado en que este se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

SERGIO ANDRES MEJIA HENAO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA EN ORALIDAD



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. _____ fijado hoy _____ en la secretaría
del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretario